



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Registro Nacional de las Personas (Re.Na.Per.) informe respecto a demoras en tramitaciones registrales e identitarias lo siguiente:

- Estado actual de la prestación de servicios en sede: número de sedes abiertas con atención al público, discriminadas por horario extendido, normal o reducido, su ubicación; número de sedes cerradas, su ubicación.
- Cantidad de turnos web solicitados desde el inicio de la pandemia y turnos otorgados.
- Trámites de documentación de identidad y pasaporte: cantidad de trámites iniciados desde el 19 de marzo, y desglose los que se encuentran en curso y los finalizados hasta la fecha.
- Centros de Documentación Rápida: cantidad de personas atendidas y trámites iniciados, discriminados unitariamente por Centro y por tipo de trámite.



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El derecho a la identidad es inherente a la persona humana y se encuentra consagrado en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos suscriptos por la Argentina que han adquirido rango constitucional en la reforma de 1994, con su inclusión en el artículo 75 inciso 22.

En consecuencia, nuestro país se encuentra obligado por mandato Constitucional, a respetar, hacer respetar y brindar protección a la dignidad de las personas que habitan nuestro país, procurando la plena vigencia de sus derechos.

Las normas nacionales e internacionales establecen que no solo es preciso asumir formalmente el respeto a determinados derechos, sino que resulta indispensable garantizar los instrumentos concretos para su goce efectivo y ejercicio real.

Es por ello que vemos con preocupación, las diversas denuncias públicas de ciudadanos que manifiestan reiteradas negativas, dilaciones, de índole administrativa, y que resultan en un obstáculo para el acceso real a su derecho a la identidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos expresa en la Opinión Consultiva N°24 de 2017 solicitada por Costa Rica "...cabe recordar que esta Corte ha indicado en varias oportunidades que el plazo razonable de duración de un procedimiento sea este judicial o administrativo, se encuentra determinado, entre otros elementos, por la afectación generada por la duración del procedimiento en la situación jurídica de la persona involucrada en el mismo. Así, el Tribunal ha establecido que, si el paso del tiempo incide de manera relevante en la situación jurídica de la persona, resultará necesario que el procedimiento se desarrolle con mayor prontitud a fin de que el caso se resuelva en un tiempo breve."

La dilación en el cumplimiento de los trámites registrales es considerada una negación efectiva del derecho a la identidad.



Desde la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) mediante Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo, la actividad estatal y registral ha sido considerada esencial.

Asimismo, la denegación y/o la dilación en la entrega de pasaportes, viola otro derecho de raigambre constitucional como es la libertad de circulación, lo cual en muchos casos atenta contra el derecho de trabajar, motivo principal en el movimiento de pasajeros en los actuales tiempos de pandemia.

En su carácter de actividad esencial, la prestación real de un servicio estatal -como es la actividad registral de las personas- no puede serle negada a ciudadano alguno y la dilación por fuera de plazos razonables, es una de las formas de impedimento del pleno ejercicio de los derechos protegidos en nuestro país.

Es por este carácter trascendente de la actividad, que resulta fundamental para el desarrollo de la vida y actividad de las personas y ciudadanos de nuestro país, que solicitamos al Poder Ejecutivo informe los niveles efectivos de prestación del servicio.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Autora: María Luján Rey

Acompañan: Mercedes Joury, Carmen Polledo, Federico Zamarbide,  
Alfredo Schiavoni, Hernán Berisso, Pablo Torello, Jorge Vara,  
Federico Angelini, Francisco Sanchez, Alberto Asseff,  
Soher El Sukaria, Alicia Fregonese, Héctor Stefani, Carolina Castets.